PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	8-9302-35 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL APOYO ADMINISTRATIVO DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL NODO DE LOGÍSTICA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional en Arquitectura, Ingeniera Civil, Ingeniería Industrial Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, manejo de excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	6 - 12 meses de experiencia laboral
VALOR Y FORMA DE PAGO:	$28.800.000, divididos en pagos mensuales
PLAZO:	10 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ, COORDINADORA DE LOGISTICA, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	Elizabeth Tuberquia Vanegas, subdirectora Centro comercio y servicios SENA regional Atlántico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de comercio y servicios de la regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación”.

El SENA Regional Atlántico junto con la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la Gobernación del Atlántico han decidido aunar esfuerzos creando una alianza que permita el crecimiento y desarrollo de la mano de obra en el departamento del Atlántico, con la construcción de sedes del SENA dentro del territorio. Una de las prioridades es la contribución efectiva al incremento de la calidad de vida de los ciudadanos, impulsando programas que aumenten la productividad empresarial y la implementación de iniciativas digitales que permitan la exploración de actividades alternas para la generación de conocimiento, y así alcanzar una mayor competitividad con inclusión social.

El proyecto de las sedes del SENA surge de esta necesidad con la intención de fortalecer la educación superior en los programas técnicos y tecnólogos que atiendan las necesidades del sector productivo, permitiendo desarrollar sinergias entre la oferta educativa y la demanda laboral de las empresas. Actualmente las sedes en cuestión se encuentran en funcionamiento, de modo que se precisa de una persona que asuma responsabilidad respecto de la custodia y conservación de las instalaciones, el mobiliario y la administración de los insumos requeridos para su ordinario funcionamiento. En suma, una persona que brinde soporte logístico al Nodo de Logística.

Mediante Convocatoria número 436 de 2017 de la Comisión Nacional Del Servicio Civil se propuso proveer las vacantes existentes en el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial administrativos. Sin embargo, esto no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes y así cumplir con la misión de formación del centro. Luego entonces, se hace necesaria la contratación de una (01) persona que cumpla con la idoneidad y capacidad requerida para brindar apoyo apoyo administrativo y desarrollar actividades de seguimiento en lo concerniente al Nodo de Logística enmarcado dentro del “proyecto nodos”; durante la vigencia 2022.

Dentro del plan anual de adquisiciones elaborado por el Centro de Comercio y Servicios, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal una (01) persona como apoyo administrativo que articule acciones de seguimiento y custodia de todas las actividades realizadas en el Nodo Logística. Esta contratación se requiere durante toda la vigencia fiscal 2022, sin embargo, dada la resolución de apertura se asignaron recursos únicamente por el tiempo de once (11) meses.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Según la Resolución 08-02478 del 2021 el grupo interno de formación integral, promoción y relaciones corporativas, cuenta con veinticinco (25) cargos de planta: 14 profesionales, 4 técnicos, 3 secretarias, 2 oficinas y 2 auxiliares , por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del grupo interno de formación integral, promoción y relaciones corporativas para el 2022, se hace necesario contratar a persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades

específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: 1. Coordinar los grupos de apoyo de aseo, limpieza y vigilancia del Nodo de Logística. 2. Apoyar con la entregar y seguimiento de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y herramientas del Nodo de Logística; para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Coordinar los grupos de apoyo de aseo, limpieza y vigilancia del Nodo de Logística.
2. Apoyar con la entregar y seguimiento de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y herramientas del Nodo de Logística.
3. Contribuir con la gestión en el pago oportuno de los servicios públicos del Nodo de Logística.
4. Apoyar con la administración de materiales de consumo, tanto de formación como de aseo y cafetería.
5. Apoyar con la administración de los inventarios de equipos y maquinarias del Nodo de Logística.
6. Asistir en la atención y servicio al cliente.
7. Presentar mensualmente informe detallado de la ejecución del contrato.
8. Presentar informe mensual de inventarios de consumo y devolutivos.
9. Reportar novedades con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
10. Las demás actividades inherentes al objeto contractual y que sean solicitadas por la persona que ejerce supervisión del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El valor del contrato será de $ 28.800.000, divididos en pagos mensuales.

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO	14	$ 1.344.000
FEBRERO	30	$ 2.880.000
MARZO	30	$ 2.880.000
ABRIL	30	$ 2.880.000
MAYO	30	$ 2.880.000
JUNIO	30	$ 2.880.000
JULIO	30	$ 2.880.000
AGOSTO	30	$ 2.880.000
SEPTIEMBRE	30	$ 2.880.000
OCTUBRE	30	$ 2.880.000
NOVIEMBRE	16	$ 1.536.000
DICIEMBRE		$ -
TOTAL	**300**	**$ 28.800.000**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre

a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ, COORDINADORA DE LOGISTICA, o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la subdirectora del Centro de comercio y servicios designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) STEVEN RAFAEL SOLANO BADILLO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD Y/O FORMACIÓN		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL	**X**	

EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA RELACIONADA**

ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
PORTO AZUL	14/01/2020	15/09/2020	8	1	X	
SENA	16/07/2021	25/12/2021	5	9	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			13	10	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora del Centro de comercio y servicios establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1331503-2020	RAUL CURE BOJANINI	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE	DEL 1 DE FEBRERO	$30.800.000	Contratación directa

		CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A TODO LO RELACIONADO CON EL NODO DE LOGÍSTICA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL ATLÁNTICO EN LA VIGENCIA 2020.	DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.		
8-01753-2019	TORRES BERNHARDT DANILO ANTONIO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ADMINISTRATIVO Y SEGUIMIENTO A TODO LO RELACIONADO A UNO DE LOS NODOS PERTENECIENTE AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO.	DEL 15 DE OCTUBRE A 27 DE DICIEMBRE DE 2019.	$19,240,000.00	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a los 24 días del mes de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTORA CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL ATLANTICO SENA

Proyectó: : *Sammy García Llanos - Gestión Contractual.*

Revisó: Jhon Luis Peñaloza Angulo – Profesional grado 02